AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 805
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE. GLORIA PATRICIA MEJÍA CASTRILLÓN
DEMANDADO. LUIS ALBERTO HENAO PINEDA
RADICADO. 2023-00255

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 28 de diciembre de 2023. Se deja constancia que hasta la fecha, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR- no ha respondido el oficio 666, que da cuenta sobre la medida de Embargo y Retención del 20% de la mesada pensional del demandado. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, nueve de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la constancia secretarial anterior, se ordena requerir a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR- (judiciales@casur.gov.co) para que dentro del término de cinco (5) días, de respuesta al oficio Nro. 666 enviado a esa entidad el 14 de diciembre del presente año, que da cuenta sobre la medida de **EMBARGO y RETENCIÓN DEL 20%** de la mesada pensional que recibe el demandado **LUIS ALBERTO HENAO PINEDA**. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ